



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 579-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 5 de diciembre de 2018



VISTO:

La Resolución N° 011-2018-AU-UNAS, de Asamblea Universitaria, de fecha 27 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 384-2018-CU-R-UNAS, se Aprobó el Reglamento para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento del visto, se modificó el artículo 65 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por lo que es necesario efectuar la concordancia de lo establecido, con el Reglamento para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, tal como lo establece artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; por lo que este colegiado, acuerda realizar las modificaciones necesarias en el Reglamento para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Incluir en el literal "d) Maestría en Ciencias Económicas", del artículo 2°, del Reglamento para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sobre grados que se confiere a nivel de posgrado; en el extremo de incluir as siguiente menciones:

- **Mención: Auditoría Integral**
Grado de Maestro en Ciencias Económicas, Mención: Auditoría Integral
- **Mención: Política y Administración Tributaria**
Grado de Maestro en Ciencias Económicas, Mención: Política y Administración Tributaria

Artículo 2°. – Modificar en el literal g), del Reglamento para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sobre grados que se confiere a nivel de posgrado; quedando redactado de la siguiente forma:

"g) Maestría en Ciencias Contables

- **Mención: Auditoría Financiera Gubernamental.**
Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables, mención: Auditoría Financiera Gubernamental
- **Mención: Política y Administración Tributaria.**
Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables, mención: Política y Administración Tributaria.
- **Mención: Investigación y Docencias Universitaria.**
Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables, mención: Investigación y Docencia Universitaria."

Artículo 3°. – Modificar en el literal h), del Reglamento para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sobre grados que se confiere a nivel de posgrado; quedando redactado de la siguiente forma:

"h) Maestría en Ingeniería en Informática y Sistemas

- **Mención: Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación**
Grado Académico de Maestro en Ciencias Informática y Sistemas, mención: Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación"



RESOLUCIÓN N° 579-2018-CU-R-UNAS

Artículo 4°. – Modificar en el literal j), del Reglamento para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sobre grados que se confiere a nivel de posgrado; quedando redactado de la siguiente forma:

*"h) Maestría en Informática para la Educación
Grado Académico de Maestro en Ciencias Informática para la Educación"*

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL